



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNCIPAL Nº 040-2023-MDCH/A

Challhuahuacho, 11 de abril del 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:



En Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0176-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio específico de cooperación interinstitucional entre el ministerio de agricultura y riego y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y;

## CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante, Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, Reglamento de la Zonificación Ecológica y Económica, Directiva "Metodología para la Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto del Consejo Directivo N 010-2006-CONAM/CD.

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2021-MDCH/C-A. "Declara de Interés la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en todo el ámbito Territorial del Distrito de Challhuahuacho a nivel MICRO, en articulación con el Gobierno Provincial, Regional, así como los organismos públicos y demás Instituciones relacionados con el desarrollo distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante informe N°348-2023-JVF-SG-SMASP-MDCH/C de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite informe técnico sobre solicitud de apoyo técnico solicitado por la MDCH a la dirección General de asuntos ambientales agrarios – DGAAA, para el levantamiento del estudio de suelos y clasificación de tierras por capacidad de uso mayor – CTCUM.

Que, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, se tuvo en agenda el Informe Legal N°0176-2023-MDCH-OAJ/C-A, remitido por el Asesor Jurídico Abog. Enrique García Chilo, en el cual remite informe sobre convenio específico de cooperación interinstitucional entre el ministerio de agricultura y riego y la Municipalidad







"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Distrital de Challhuahuacho, con la finalidad de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades de estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para la zonificación ecológica y económica del distrito de Challhuahuacho.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación,

(-)" (negrita agregada)

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

## ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma la suscripción del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, con la finalidad de aunar esfuerzos e impulsar el desarrollo de actividades de estudio de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor para la zonificación ecológica y económica del distrito de Challhuahuacho.

<u>ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR</u>, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios públicos, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

<u>ARTICULO TERCERO. - DISPONER</u>, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al MIDAGRI, para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (<u>www.munichallhuahuacho.gob.pe</u>).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESEY CÚMPLASE,

DE CHALLHUAHUACHO

Luis Ivan Cruz Puma

Kuci Kaucanapag